



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

ABRIL VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : YEISON MORALES GUERRERO.
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2021 00150 00.
AUTO SUST. N° : 0174.

Visto el memorial que precede, presentado por la gestora judicial del demandante, y por ser procedente conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G.P., el Juzgado dispone,

PRIMERO: EMPLÁCESE al demandado YEISON MORALES GUERRERO, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto que libra mandamiento ejecutivo y a estar a derecho en el proceso.

SEGUNDO: INCLÚYASE en el Registro Nacional de Personas Emplazada, conforme lo indica los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto No. 806 del 04 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5c62f4b557eea2b383ef5b673301f1a55543be1d4457f819cfd5225f9e25b**

Documento generado en 22/04/2022 05:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>